RESOLUCIÓN D.G. N° 1447/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 03/2020 "ALQUILER SEDE VILLA HAYES AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" CON ID. Nº 388.333, LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR. ----------

Asunción, 02 de diciembre del 2020.

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **Villa Hayes**, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones de los Defensores Públicos y demás funcionarios; la Ley N° 4423/11 ***"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"***; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; el Memorando D.G. Nº 185/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Dirección de Gabinete; el Memorando D.A.S. Nº 546/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, del Departamento de Administración de Sedes; el Memorándum D.G.A.F. Nº 463/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el dictamen Técnico Jurídico de la UOC Nº 121 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Nota UOC N° 828/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, más el legajo completo; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

Es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la ciudad de **Villa Hayes** cuenten con un espacio adecuado para la prestación de servicios a cargo de la Institución y recibir cómodamente a los usuarios de tales servicios.----------

En la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial de la Ciudad de **Villa Hayes**, contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas. ----------

En cumplimiento de los arts. 1º al 4º de la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/03"*, se han elaborado los informes pertinentes. ---

El Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles**" para contar con un inmueble propio, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos. ----------

El Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos. ----------

Conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. ----------

El Memorándum D.P. Nº 321/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. Nº 475/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el Subgrupo 250 – Alquileres y Derechos.

El Art. 322 del Anexo A del Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020"*, establece: *"Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, in fine".* ----------

La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio*. ----------

El procedimiento de Locación se halla reglamentado por la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/03".* ----------

Por dictamen Nº 121/20 la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992, recomienda aprobar al Llamado por **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 03/2020 "ALQUILER SEDE VILLA HAYES AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" CON ID. Nº 388.333,** y conformar el Comité de Evaluación correspondiente. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL**. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 03/2020 "ALQUILER SEDE VILLA HAYES AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" CON ID. Nº 388.333**. ----------

Art. 2°APROBAR la Carta de Invitación del llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 03/2020 "ALQUILER SEDE VILLA HAYES AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" CON ID. Nº 388.333**. ----------

Art. 3°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y correspondiente publicación del proceso. ----------

Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago para el "Alquiler de Sede en la ciudad de Pte. Franco", sean previstos en el Sub Grupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2.021, 2022 y 2023 de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente. ---

Art. 5°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado de Locaciones, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación de la Carta de Invitación aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03. --------

Art. 7° CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, al Abg. **Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y la **Abg. Gladys Olazar Méndez** por la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

ANTE MÍ.-

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS

Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.12.02 11:32:14 -03'00'

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS

Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.12.02 10:42:33 -03'00'